

**CC. SECRETARIOS DE LA LV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

**MELQUIADES MORALES FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tehuacan, Puebla, es propietario de una fracción de terreno que se segrega de la parcela número 98Z1 P2/4, ubicada en la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla, con una superficie de dos mil ciento cuatro metros, novecientos veintinueve milímetros cuadrados; así como del área de vialidades de la misma, con una superficie de seis mil seiscientos ochenta y un metros, cuarenta y seis centímetros cuadrados. El área correspondiente a la parcela anteriormente referida, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En sesenta y nueve metros, noventa y seis centímetros, con Calle Profesora Beatriz Blanco Viuda de Céspedes;

AL SUR.- En setenta metros, treinta y siete centímetros con la Calle Profesor Raúl López Ramírez;

AL ORIENTE.- En treinta metros, con parte que se reservó al Donante; y

AL PONIENTE.- En treinta metros, con Calle Rosal.

Que con fecha veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tehuacan, Puebla, adquirió mediante el Contrato de Donación Pura, celebrado con el Señor Artemio Martínez Luna, las

áreas anteriormente mencionadas, haciéndose constar en el Instrumento Público Número 9383, del Volumen 183, de los de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; inscribiéndose en el registro Público de la Propiedad de ese mismo Distrito Judicial, el día treinta de marzo de dos mil cuatro, bajo la partida registral número 423, a fojas 134, Tomo 217 del Libro número I.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacan, Puebla, de fecha quince de julio del dos mil cuatro, se aprobó por unanimidad de votos, la Donación de una superficie de dos mil ciento cuatro metros, novecientos veintinueve milímetros cuadrados, que se segregará del área correspondiente a la Parcela número 98 Z-1 P2/4, misma que ha sido descrita en el Considerando Primero del presente instrumento, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, para que en ella se construyan viviendas que serán destinadas a profesores jubilados y pensionados; dicha superficie contará con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** En sesenta y nueve metros, noventa y seis centímetros, con Calle Profesora Beatriz Blanco Viuda de Céspedes;

**AL SUR.-** En setenta metros, treinta y siete centímetros con la Calle Profesor Raúl López Ramírez;

**AL ORIENTE.-** En treinta metros, con parte que se reservó al Donante; y

**AL PONIENTE.-** En treinta metros, con Calle Rosal.

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tehuacán, Puebla, a través del Presidente Municipal, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, someta ante el H. Congreso del estado, la petición de autorización para celebrar la Donación pura y a título gratuito de la superficie anteriormente referida, para el fin expuesto en el Considerando que antecede.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, establece bajo el rubro de Fortalecimiento Municipal, el interés del Gobierno del Estado, en construir un régimen que aliente el desarrollo integral del Municipio, para hacer frente a través de sus funciones, a las responsabilidades que le asigna el orden público. Razón por la cual, es necesario dotarlo del marco jurídico y político, que vigorice su capacidad de conducir una gobernabilidad democrática cercana a la comunidad.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tehuacán, Puebla, a Donar pura y gratuitamente a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, para que en ella se construyan viviendas que serán destinadas a profesores jubilados y pensionados; la superficie de dos mil ciento cuatro metros, novecientos veintinueve milímetros cuadrados, que se segregará del área correspondiente a la Parcela número 98 Z-1 P2/4, ubicada en la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla de ese Municipio, con las medidas y colindancias descritas en cuerpo del presente.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

**LIC. RÓMULO S. ARREDONDO GUTIÉRREZ.**